



SEGURTASUN SAILA

Administrazio eta Zerbitzuen
Sailburuordetza
Giza Baliabideen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

Viceconsejería de Administración
y Servicios
Dirección de Recursos Humanos

Colectivo:

ERTZAINITZA

Instrucción Director RRHH aprobatoria:

30-10-2017

Fecha entrada en vigor:

30-10-2017

Grupo de Procedimientos Administrativos:

Grupo 2 – ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

Código:

P02200

Versión:

2.0

Título:

**DECLARACIÓN DE SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE
SEGUNDA ACTIVIDAD POR DISMINUCIÓN DE
FACULTADES FÍSICAS O PSÍQUICAS**



SEGURTASUN SAILA

Administrazio eta Zerbitzuen
Sailburuordetza
Giza Baliabideen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

Viceconsejería de Administración
y Servicios
Dirección de Recursos Humanos

INDICE

- 1. OBJETO**

- 2. GESTIÓN DE LA SEGUNDA ACTIVIDAD**
 - 2.1 EXPEDIENTES INICIADOS A INSTANCIA DE PARTE**

 - 2.2 EXPEDIENTES INICIADOS O REVISADOS DE OFICIO**

 - 2.3 GESTIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE SEGUNDA ACTIVIDAD**

 - 2.4 SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO E INTERRUPCIÓN DE LOS PLAZOS**

 - 2.5 AMPLIACIÓN DE LOS PLAZOS DE RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SEGUNDA ACTIVIDAD**

- 3. NORMATIVA**

- 4. HISTÓRICO DE VERSIONES**

- 5. DOCUMENTOS ASOCIADOS**



P02200	DECLARACIÓN DE SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE SEGUNDA ACTIVIDAD POR DISMINUCIÓN DE FACULTADES FÍSICAS O PSÍQUICAS	Fecha Instrucción D.RR.HH.:	
		30-10-2017	
		Fecha inicio vigor:	
		30-10-2017	
		Versión:	Página:
		2.0	3/12

1. OBJETO

El objeto del presente documento es determinar el procedimiento a seguir por los miembros de la División de Prevención y Salud Laboral ante el inicio de un expediente administrativo de segunda actividad para garantizar la protección eficaz en materia de seguridad y salud a:

- Los/las funcionarios/as de la Ertzaintza, excluidos los miembros de la Escala de Facultativos y Técnicos de la Ertzaintza, conforme a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Policía del País Vasco.
- Los/las funcionarios/as de las Policías Municipales, se rigen por el Decreto 7/1998, de 16 de octubre, de modificación del Decreto por el que se desarrollan determinados aspectos del pase a la situación administrativa de segunda actividad de los funcionarios de los cuerpos de policía del País Vasco.

2. GESTIÓN DE LA SEGUNDA ACTIVIDAD

2.1 EXPEDIENTES INICIADOS A INSTANCIA DEL/DE LA INTERESADO/A

El/la interesado/a deberá presentar cumplimentada la siguiente documentación:

- **S424-2** Solicitud de pase a la situación administrativa de segunda actividad por incapacidad
- **C010-3** Declaración de consentimiento

Junto con ambos documentos se podrá presentar cuanta información médico/psicológica considere necesaria el/la ertzaina y/o Policía Municipal.

Documentos asociados:

- S424-2 Solicitud
- C010-3 Declaración de consentimiento
- C025 Informe médico de evaluación (IME)
- C026 Informe psicológico de evaluación (IPE)
- C021 Dictamen favorable del Tribunal Médico de Segunda Actividad de la Ertzaintza.
- C023 Dictamen desfavorable del Tribunal Médico de Segunda Actividad de la Ertzaintza.
- C024 Dictamen desfavorable por exceso de pase a la situación administrativa de Segunda Actividad.
- C027 Notificación dictamen Tribunal Médico de Segunda Actividad y Trámite de Audiencia
- C028 Notificación estudio alegaciones por el Tribunal Médico
- C022 Citación Reconocimiento médico



P02200	DECLARACIÓN DE SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE SEGUNDA ACTIVIDAD POR DISMINUCIÓN DE FACULTADES FÍSICAS O PSÍQUICAS	Fecha Instrucción D.RR.HH.:	
		30-10-2017	
		Fecha inicio vigor:	
		30-10-2017	
		Versión:	Página:
		2.0	4/12

Los plazos de resolución de dicho expediente empiezan a computar desde que se registra con fecha y nº de entrada la solicitud de pase a la situación administrativa de segunda actividad. Siendo de 6 meses para la Ertzaintza y de 4 meses para las Policías Municipales.

El personal administrativo de la División receptiona las solicitudes de pase a segunda actividad y:

- Dan nº de entrada a las solicitudes de pase a segunda actividad.
- Registran las solicitudes en las aplicaciones informáticas correspondientes.
- Entregan la solicitud de pase a la situación administrativa de segunda actividad al/ a la Secretario/a del Tribunal para que compruebe si falta alguna documentación.
- Sacan una copia de la solicitud para la Jefatura de División.
- Archivan la documentación original en el expediente administrativo del/ de la agente.

El Secretario/a del Tribunal tan pronto como tenga conocimiento de una solicitud de pase a la situación administrativa remitirá escrito al órgano competente solicitando la monografía del puesto de trabajo del/ de la interesado/a en el que se haga constar las funciones y/o tareas que realiza el/la funcionario/a en cuestión. Cuando el/la Secretario/a del Tribunal reciba la monografía solicitada, remitirá una copia de la misma al/ a la facultativo/a responsable de la elaboración del Informe Médico de Evaluación y/o del Informe Psicológico de Evaluación.

El/la Jefe/a de División trasladará copia de las solicitudes al personal facultativo correspondiente para su gestión y tramitación, atendiendo a una distribución básica establecida por cupos de trabajo, tanto del Área de Medicina del Trabajo como del Área de Salud Mental. Asimismo, remitirá copia a la Jefatura de Área de Especialidades Técnicas y Segunda Actividad, a la Jefatura de Área

Documentos asociados:

- S424-2 Solicitud
- C010-3 Declaración de consentimiento
- C025 Informe médico de evaluación (IME)
- C026 Informe psicológico de evaluación (IPE)
- C021 Dictamen favorable del Tribunal Médico de Segunda Actividad de la Ertzaintza..
- C023 Dictamen desfavorable del Tribunal Médico de Segunda Actividad de la Ertzaintza.
- C024 Dictamen desfavorable por exceso de pase a la situación administrativa de Segunda Actividad.
- C027 Notificación dictamen Tribunal Médico de Segunda Actividad y Trámite de Audiencia
- C028 Notificación estudio alegaciones por el Tribunal Médico
- C022 Citación Reconocimiento médico



P02200	DECLARACIÓN DE SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE SEGUNDA ACTIVIDAD POR DISMINUCIÓN DE FACULTADES FÍSICAS O PSÍQUICAS	Fecha Instrucción D.RR.HH.:	
		30-10-2017	
		Fecha inicio vigor:	
		30-10-2017	
		Versión:	Página:
		2.0	5/12

de Medicina del Trabajo y a la Jefatura de Área de Salud Mental. **Estas dos últimos Jefatura de Área coordinarán la designación del/de la facultativo encargado** por necesidades del servicio, como pueden ser turno de vacaciones, licencias y permisos, etc.

En el caso de las solicitudes presentadas por policías municipales, se trasladarán las solicitudes al personal facultativo correspondiente relacionando el municipio donde realiza su trabajo el policía municipal con la distribución geográfica de sus cupos de trabajo

NOTA: Los/las policías municipales de la Comunidad Autónoma del País Vasco, deberán presentar la solicitud de pase a la situación administrativa de segunda actividad conforme al documento establecido a tal efecto en el Decreto 7/1998.

2.2 EXPEDIENTES INICIADOS O REVISADOS DE OFICIO

Conforme al artículo 16 del Decreto 201/2012, de 16 de octubre, el procedimiento se iniciará, mediante Resolución del/de la directora/a de Recursos Humanos en los siguientes supuestos:

- Declaración de incapacidad permanente parcial mediante Resolución firme del INSS.
- Declaración de incapacidad permanente parcial mediante sentencia firme.
- Petición motivada del Área de Medicina del Trabajo o del Área de Salud Mental de la División de Prevención y Salud Laboral.

En este último caso, el informe a través del cual, se solicite tanto el inicio como la revisión de oficio de la situación administrativa de segunda actividad, será remitido por las Áreas correspondientes, Medicina del Trabajo o Salud Mental, al/ a la Secretario/a del Tribunal para que dé inicio al procedimiento conforme a la normativa aplicable al efecto.

Documentos asociados:

- S424-2 Solicitud
- C010-3 Declaración de consentimiento
- C025 Informe médico de evaluación (IME)
- C026 Informe psicológico de evaluación (IPE)
- C021 Dictamen favorable del Tribunal Médico de Segunda Actividad de la Ertzaintza.
- C023 Dictamen desfavorable del Tribunal Médico de Segunda Actividad de la Ertzaintza.
- C024 Dictamen desfavorable por exceso de pase a la situación administrativa de Segunda Actividad.
- C027 Notificación dictamen Tribunal Médico de Segunda Actividad y Trámite de Audiencia
- C028 Notificación estudio alegaciones por el Tribunal Médico
- C022 Citación Reconocimiento médico



P02200	DECLARACIÓN DE SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE SEGUNDA ACTIVIDAD POR DISMINUCIÓN DE FACULTADES FÍSICAS O PSÍQUICAS	Fecha Instrucción D.RR.HH.:	
		30-10-2017	
		Fecha inicio vigor:	
		30-10-2017	
		Versión:	Página:
		2.0	6/12

El/ la Secretaria del Tribunal en el plazo máximo de una semana desde la recepción de la citada documentación, pasará a la firma del/ de la Director/a de Recursos Humanos, la Resolución de incoación de oficio del expediente de pase a segunda actividad o la revisión de la correspondiente situación administrativa.

Dicha Resolución, una vez firmada, y que da inicio al expediente administrativo en cuestión se registrará en las aplicaciones informáticas existentes.

El/ la Secretaria del Tribunal deberá notificar dicha Resolución al /a la interesado/a, a su Jefe/a de Unidad, a Secretaría General, al Área de Gestión y Administración de Personal Ertzaintza y al Jefe de División de Prevención y Salud Laboral.

El/la Jefe/a de División dará traslado de la citada resolución de acuerdo con lo establecido en el último párrafo del apartado 2.1 de este procedimiento.

2.3 GESTIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE SEGUNDA ACTIVIDAD

Tan pronto como los/as facultativos/as de la División de Prevención y Salud Laboral tengan conocimiento de que un/a agente perteneciente a su cupo, **o un policía local**, ha solicitado el pase a la situación administrativa de segunda actividad o, de que se ha iniciado de oficio un expediente de pase a la situación administrativa de segunda actividad, o que se va a revisar de oficio la situación administrativa de segunda actividad de un/a agente, procederá a citarle, a través del/ de la Secretaria del Tribunal, a reconocimiento físico y/o psicológico, al objeto de elaborar el correspondiente Informe Médico de Evaluación y/o el Informe Psicológico de Evaluación, que son los informes que valorarán el Tribunal Médico junto con el resto de la documentación obrante en el expediente.

Documentos asociados:

- S424-2 Solicitud
- C010-3 Declaración de consentimiento
- C025 Informe médico de evaluación (IME)
- C026 Informe psicológico de evaluación (IPE)
- C021 Dictamen favorable del Tribunal Médico de Segunda Actividad de la Ertzaintza..
- C023 Dictamen desfavorable del Tribunal Médico de Segunda Actividad de la Ertzaintza.
- C024 Dictamen desfavorable por exceso de pase a la situación administrativa de Segunda Actividad.
- C027 Notificación dictamen Tribunal Médico de Segunda Actividad y Trámite de Audiencia
- C028 Notificación estudio alegaciones por el Tribunal Médico
- C022 Citación Reconocimiento médico



P02200	DECLARACIÓN DE SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE SEGUNDA ACTIVIDAD POR DISMINUCIÓN DE FACULTADES FÍSICAS O PSÍQUICAS	Fecha Instrucción D.RR.HH.: 30-10-2017	
		Fecha inicio vigor: 30-10-2017	
		Versión: 2.0	Página: 7/12

Dicho Reconocimiento se deberá realizar en un plazo máximo de 10 días.

Los/las facultativos/as de la División en un plazo máximo de 21 días desde la fecha del reconocimiento, deberán emitir el correspondiente IME y/o IPE, dando traslado del mismo, junto con los informes médicos y/o psicológicos correspondientes, a la Jefatura de Área de Medicina del Trabajo o de Salud Mental; los cuales, deberán trasladar dichos informes, junto con el resto de la documentación, al/ a la Secretaria del Tribunal Médico de Segunda Actividad.

Tanto el Informe Médico de Evaluación, como el Informe Psicológico de Evaluación, recogerá expresamente cuáles son las limitaciones orgánicas y/o funcionales que tiene el/la agente en cuestión, las tareas que no puede realizar, los posibles condicionantes de destino y, en su caso, las limitaciones de turnicidad o de otro tipo.

El/la Secretaria del Tribunal Médico de Segunda Actividad, 7 días antes de la celebración de la reunión del Tribunal Médico de Segunda Actividad, elaborará y remitirá a los miembros del Tribunal el Orden del Día de la Convocatoria del Tribunal en cuestión, dando prioridad a las alegaciones realizadas contra dictámenes emitidos por el Tribunal Médico, y luego el resto de expedientes teniendo en cuenta la fecha de inicio del expediente administrativo en cuestión.

De dicha convocatoria se informará a las Jefaturas de Área de Especialidades Técnicas y Segunda Actividad, a la Jefatura de Área de Medicina del Trabajo y a la Jefatura de Área de Salud Mental de la División de Prevención y Salud Laboral mediante correo electrónico.

Celebrado el Tribunal Médico de Segunda Actividad, en un plazo máximo de 7 días, el/la Secretario/a del Tribunal remitirá a los miembros del Tribunal copia del acta y de los dictámenes emitidos para su revisión. En el plazo máximo de diez días los/las componentes del citado Tribunal deberán emitir su conformidad y/o aportar cuantas modificaciones consideren oportunas. Tan pronto

Documentos asociados:

- S424-2 Solicitud
- C010-3 Declaración de consentimiento
- C025 Informe médico de evaluación (IME)
- C026 Informe psicológico de evaluación (IPE)
- C021 Dictamen favorable del Tribunal Médico de Segunda Actividad de la Ertzaintza..
- C023 Dictamen desfavorable del Tribunal Médico de Segunda Actividad de la Ertzaintza.
- C024 Dictamen desfavorable por exceso de pase a la situación administrativa de Segunda Actividad.
- C027 Notificación dictamen Tribunal Médico de Segunda Actividad y Trámite de Audiencia
- C028 Notificación estudio alegaciones por el Tribunal Médico
- C022 Citación Reconocimiento médico



P02200	DECLARACIÓN DE SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE SEGUNDA ACTIVIDAD POR DISMINUCIÓN DE FACULTADES FÍSICAS O PSÍQUICAS	Fecha Instrucción D.RR.HH.:	
		30-10-2017	
		Fecha inicio vigor:	
		30-10-2017	
		Versión:	Página:
		2.0	8/12

como conste al/ a la Secretario/a del Tribunal la conformidad de los miembros del Tribunal con la documentación remitida se procederá a su firma.

Una vez firmada el acta junto con los dictámenes correspondientes, el/la Secretario/a remitirá vía correo certificado a los/as interesados/as copia del dictamen emitido por el Tribunal Médico de Segunda Actividad, informándole, conforme a la legislación aplicable al efecto, de que en el plazo de diez días hábiles podrá presentar alegaciones contra el dictamen en cuestión. Junto con la notificación del dictamen, se remitirá, también, certificado del acta en cuestión.

Asimismo, el/ la Secretario/a del Tribunal informará vía mail, a los /las Jefes/as de Área de la División de Prevención y Salud Laboral, que las actas y dictámenes ya firmados, y emitidos por el Tribunal Médico de Segunda Actividad, se encuentran a su disposición en el Directorio Común de: M de la División de Prevención, Común Jurídico, 2ª Actividad, Tribunales, para su conocimiento.

El personal administrativo de la División registrará toda la información correspondiente a cada expediente en la base de datos de segunda actividad, y en la aplicación informática existente.

Si en el plazo de 10 días hábiles, desde que se notificó el dictamen acordado por el Tribunal Médico de Segunda Actividad, la persona interesada no ha presentado alegaciones, se le tendrá por desistido del trámite. Cuando el expediente en cuestión corresponda a un/a funcionario/a de la Policía Local, el/la Secretario/a informará al órgano correspondiente para su conocimiento y trámite oportuno.

En el supuesto de que la persona interesada presente alegaciones en tiempo y forma, éstas deberán ser examinadas por el Tribunal Médico de Segunda Actividad en la siguiente sesión que se celebre. Y de la ratificación o no de las mismas, se informará al/a la interesado/a vía correo certificado por el/la Secretario/a del Tribunal.

Documentos asociados:

- S424-2 Solicitud
- C010-3 Declaración de consentimiento
- C025 Informe médico de evaluación (IME)
- C026 Informe psicológico de evaluación (IPE)
- C021 Dictamen favorable del Tribunal Médico de Segunda Actividad de la Ertzaintza.
- C023 Dictamen desfavorable del Tribunal Médico de Segunda Actividad de la Ertzaintza.
- C024 Dictamen desfavorable por exceso de pase a la situación administrativa de Segunda Actividad.
- C027 Notificación dictamen Tribunal Médico de Segunda Actividad y Trámite de Audiencia
- C028 Notificación estudio alegaciones por el Tribunal Médico
- C022 Citación Reconocimiento médico



P02200	DECLARACIÓN DE SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE SEGUNDA ACTIVIDAD POR DISMINUCIÓN DE FACULTADES FÍSICAS O PSÍQUICAS	Fecha Instrucción D.RR.HH.:	
		30-10-2017	
		Fecha inicio vigor:	
		30-10-2017	
		Versión:	Página:
		2.0	9/12

El/la Secretario/a del Tribunal procederá a realizar la correspondiente Resolución de declaración de Segunda Actividad, y se la remitirá al Director/a de Recursos Humanos para su firma.

La Resolución por la que se resuelva el expediente administrativo de segunda actividad, deberá recoger en los supuestos de adaptación del puesto y/o pase a la situación administrativa de segunda actividad las limitaciones orgánicas y/o funcionales que tiene el/la agente en cuestión, las tareas que no puede realizar, los posibles condicionantes de destino, en su caso, las limitaciones de turnicidad o de otro tipo.

El/la Secretario/a del Tribunal notificará la resolución firmada al/a la interesado/a, a su Jefe/a de Unidad, a Secretaría General, y al Área de Gestión y Administración de personal Ertzaintza, para su conocimiento y trámite oportuno.

La Resolución que pone fin al expediente, se registrará en las aplicaciones informáticas correspondientes.

2.4 SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO E INTERRUPCIÓN DE LOS PLAZOS

Los/as facultativos/as correspondientes deberán solicitar al/a la Secretario/a del Tribunal Médico para que tramite la suspensión del procedimiento de pase a segunda actividad y se interrumpan los plazos en las situaciones:

- Que la persona interesada se encuentra de Incapacidad Temporal.
- Cuando sea necesario realizar una valoración o prueba específica, que pueda conllevar una posible demora en la Resolución del procedimiento.

Documentos asociados:

- S424-2 Solicitud
- C010-3 Declaración de consentimiento
- C025 Informe médico de evaluación (IME)
- C026 Informe psicológico de evaluación (IPE)
- C021 Dictamen favorable del Tribunal Médico de Segunda Actividad de la Ertzaintza.
- C023 Dictamen desfavorable del Tribunal Médico de Segunda Actividad de la Ertzaintza.
- C024 Dictamen desfavorable por exceso de pase a la situación administrativa de Segunda Actividad.
- C027 Notificación dictamen Tribunal Médico de Segunda Actividad y Trámite de Audiencia
- C028 Notificación estudio alegaciones por el Tribunal Médico
- C022 Citación Reconocimiento médico



P02200	DECLARACIÓN DE SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE SEGUNDA ACTIVIDAD POR DISMINUCIÓN DE FACULTADES FÍSICAS O PSÍQUICAS	Fecha Instrucción D.RR.HH.:	
		30-10-2017	
		Fecha inicio vigor:	
		30-10-2017	
		Versión:	Página:
		2.0	10/12

- Cuando para emitir el correspondiente Informe sea necesario que la remisión y/o entrega por parte del/de la agente de una determinada documentación.
- A criterio del facultativo/a correspondiente debidamente justificado.

El/la Secretario/a del Tribunal, en el plazo de cinco días, pasará a la firma de la Dirección de Recursos Humanos la correspondiente Resolución de suspensión del procedimiento e interrupción de los plazos. Con la Resolución ya firmada se procede a notificar la Resolución al/a la interesado/a.

Finalizado el motivo por el cual se suspende el procedimiento administrativo de segunda actividad, los/las facultativos/as de la División, se lo deberán comunicar por escrito al/a la Secretario/a del Tribunal para que en el plazo máximo de una semana proceda a reanudar el procedimiento administrativo en cuestión.

La Resolución por la que se acuerde la reanudación del procedimiento, se notificará tanto al/a la interesado/a como al/a la facultativo/a que había solicitado la suspensión del procedimiento.

El/la Secretario/a del Tribunal Médico deberá controlar los plazos de resolución del procedimiento, debiendo ampliarlos en aquellos casos estrictamente necesarios

2.5 AMPLIACIÓN DE LOS PLAZOS DE RESOLUCIÓN DE PROCEDIMIENTO DE SEGUNDA ACTIVIDAD

Conforme a la normativa aplicable al afecto, el plazo máximo de Resolución de un expediente de pase a segunda actividad es de **6 meses**. Con carácter de excepcionalidad se procederá a ampliar los plazos de Resolución de dichos procedimientos. A tal efecto,

Documentos asociados:

- S424-2 Solicitud
- C010-3 Declaración de consentimiento
- C025 Informe médico de evaluación (IME)
- C026 Informe psicológico de evaluación (IPE)
- C021 Dictamen favorable del Tribunal Médico de Segunda Actividad de la Ertzaintza.
- C023 Dictamen desfavorable del Tribunal Médico de Segunda Actividad de la Ertzaintza.
- C024 Dictamen desfavorable por exceso de pase a la situación administrativa de Segunda Actividad.
- C027 Notificación dictamen Tribunal Médico de Segunda Actividad y Trámite de Audiencia
- C028 Notificación estudio alegaciones por el Tribunal Médico
- C022 Citación Reconocimiento médico



P02200	DECLARACIÓN DE SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE SEGUNDA ACTIVIDAD POR DISMINUCIÓN DE FACULTADES FÍSICAS O PSÍQUICAS	Fecha Instrucción D.RR.HH.: 30-10-2017	
		Fecha inicio vigor: 30-10-2017	
		Versión: 2.0	Página: 11/12

pasados los cuatros meses y medio del inicio de un expediente de segunda actividad sin la emisión del Informe médico de Evaluación o el Informe Psicológico de Evaluación, el/la Secretario/a del Tribunal solicitará al/a la facultativo/a correspondiente informe del estado del expediente en cuestión, y las razones en las que fundamentar la Resolución de ampliación de plazos de dicho procedimiento. En plazo máximo de tres días, el/la facultativo/a responsable deberá informar al respecto al/a la Secretario/a del Tribunal.

3. NORMATIVA

- Ley 4/1992 de Policía del País Vasco
- Decreto 7/1998, de 27 de enero, por el que se desarrollan determinados aspectos del pase a la situación administrativa de segunda actividad de los funcionarios de los cuerpos de policía del País Vasco.
- Decreto 201/2012, de 16 de octubre, de modificación del Decreto por el que se desarrollan determinados aspectos del pase a la situación administrativa de segunda actividad de los funcionarios de los cuerpos de policía del País Vasco.
- Ley 15/1999 de Protección de Datos.
- Real decreto 1720/2007 de Protección de Datos de carácter personal.
- Orden del 4 de diciembre de 2013, de la Consejera de Seguridad, por la que se modifica la composición del Tribunal Médico de Segunda Actividad.

4. HISTÓRICO DE VERSIONES

(Sin perjuicio de la vigencia de las normas de aplicación en que se basa este Procedimiento)

Documentos asociados:

- S424-2 Solicitud
- C010-3 Declaración de consentimiento
- C025 Informe médico de evaluación (IME)
- C026 Informe psicológico de evaluación (IPE)
- C021 Dictamen favorable del Tribunal Médico de Segunda Actividad de la Ertzaintza.
- C023 Dictamen desfavorable del Tribunal Médico de Segunda Actividad de la Ertzaintza.
- C024 Dictamen desfavorable por exceso de pase a la situación administrativa de Segunda Actividad.
- C027 Notificación dictamen Tribunal Médico de Segunda Actividad y Trámite de Audiencia
- C028 Notificación estudio alegaciones por el Tribunal Médico
- C022 Citación Reconocimiento médico



P02200	DECLARACIÓN DE SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DE SEGUNDA ACTIVIDAD POR DISMINUCIÓN DE FACULTADES FÍSICAS O PSÍQUICAS	Fecha Instrucción D.RR.HH.: 30-10-2017	
		Fecha inicio vigor: 30-10-2017	
		Versión: 2.0	Página: 12/12

VERSIÓN	MODIFICACIONES	FECHA
1.0		Desde 10-11-2014 Hasta 30-10-2017
2.0	<ul style="list-style-type: none"> - Modificación de los puntos 2.1 y 2.3, consistente en contemplar las solicitudes presentadas por miembros de la policía Municipal. - Eliminación de la nota final del punto 2.3 	Desde 30-10-2017 Hasta

5. DOCUMENTOS ASOCIADOS

- **S424-2** Solicitud de pase a la situación administrativa de segunda actividad
- **C010-3** Declaración de consentimiento
- **C025** Informe médico de evaluación (IME)
- **C026** Informe psicológico de evaluación (IPE)
- **C021** Dictamen favorable del Tribunal médico de segunda actividad de la Ertzaintza
- **C023** Dictamen desfavorable del Tribunal Médico de Segunda Actividad de la Ertzaintza
- **C024** Dictamen desfavorable por exceso de pase a la situación administrativa de segunda actividad.
- **C022** Citación a reconocimiento médico
- **C027** Notificación dictamen Tribunal Médico de segunda Actividad y trámite de audiencia.
- **C028** Notificación estudio alegaciones por el Tribunal Médico

Documentos asociados:

- S424-2 Solicitud
- C010-3 Declaración de consentimiento
- C025 Informe médico de evaluación (IME)
- C026 Informe psicológico de evaluación (IPE)
- C021 Dictamen favorable del Tribunal Médico de Segunda Actividad de la Ertzaintza..
- C023 Dictamen desfavorable del Tribunal Médico de Segunda Actividad de la Ertzaintza.
- C024 Dictamen desfavorable por exceso de pase a la situación administrativa de Segunda Actividad.
- C027 Notificación dictamen Tribunal Médico de Segunda Actividad y Trámite de Audiencia
- C028 Notificación estudio alegaciones por el Tribunal Médico
- C022 Citación Reconocimiento médico